



Resolución Ministerial

N° 125 -2023-MINCETUR

Lima, 18 ABR 2023

VISTO, el Memorandum N° 565-2023-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el MINCETUR, tiene por objetivo continuar con el desarrollo de la actividad turística, atraer la inversión extranjera y consolidar la presencia del Perú en mercados priorizados, y en el marco del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR busca fortalecer el posicionamiento del Perú en organismos internacionales y promover la cooperación internacional en materia de turismo;

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, del cual el Perú es miembro desde el año 1998, está conformado por 21 economías que representan un importante segmento para el turismo del Perú. El Grupo de Trabajo de Turismo de APEC se creó en el año 1991 con la finalidad de compartir información y generar cooperación en turismo a través de proyectos, publicaciones, talleres, entre otras acciones de promoción y desarrollo que contribuyan al crecimiento económico en la Región Asia-Pacífico a través del turismo sostenible;

Que, del 26 al 28 de abril de 2023, en la provincia de Iloílo, Isla de Panay, República de Filipinas, se llevará a cabo la 61° sesión del Grupo de Trabajo de Turismo, con la asistencia de las economías miembro y entidades invitadas tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, el Consejo Mundial de Viajes y Turismo - WTTC, The Pacific Asia Travel Association - PATA y The International Air Transport Association – IATA, así como representantes de Colombia y Macao China;

Que, asimismo, en el marco de las reuniones del Grupo de Trabajo de Turismo de APEC, el día 25 de abril del presente año, el Gobierno Filipino realizará el Taller sobre la iniciativa “Paso Seguro” en la región APEC, en el que se busca la participación de las economías en las sesiones de buenas prácticas en resiliencia turística, protocolos de seguridad turística y oportunidades para un protocolo de paso



seguro, así como retos y oportunidades y se trabajará en grupos para la elaboración del mapa de empatía sobre la evaluación de las necesidades de seguridad de las partes interesadas;

Que, el citado taller se realiza en el marco del proyecto "Establecer un futuro seguro y sostenible para los desplazamientos en la mejor normalidad" cuyo objetivo es debatir las experiencias sobre interrupciones pandémicas, los enfoques que funcionaron y los que no funcionaron a la hora de establecer un paso seguro, de modo que las lagunas, las oportunidades, los retos y las estrategias para avanzar puedan elaborarse y recopilarse en un "compendio de paso seguro APEC" que las economías miembros puedan institucionalizar a medida que todos avanzan hacia la mejor normalidad;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, para que en representación del MINCETUR participe en el evento ante referido, a fin de formar parte de la iniciativa de multisectorial de APEC "Paso Seguro" y dar a conocer desde el ámbito del turismo las acciones para facilitar de forma segura la movilidad de las personas y sus bienes, a través de las fronteras a un nivel superior para la sostenibilidad, así como la capacidad de recuperación de las industrias de viajes, turismo y hostelería en las economías de APEC;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, cabe señalar que la Secretaría de APEC asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, alimentación, traslados y alojamiento del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, sin requerir su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, a la provincia de Iloílo, Isla de Panay, República de Filipinas, del 22 al 27 de abril de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el taller a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la Viceministra de Turismo, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

Artículo 4.- Encargar a la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 22 de abril de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

